

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO
SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE
AUXILIO ESCOLAR Y BECAS Y LA
MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO EN EL
MARCO DEL PROGRAMA HABILIDADES PARA
LA VIDA II.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000013

LA SERENA,
25 ENE. 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 21.125 de Presupuestos para el Sector Público año 2019; en la Resolución N° 008 de 1986 de JUNAEB que delega atribuciones a Directores Regionales que indica; en la Resolución Exenta N° 3216 de fecha 14 de Diciembre de 2017 de JUNAEB que Aprueba las Orientaciones y Términos de Referencia Administrativos y Técnicos para la presentación de propuestas de continuidad del Programa Habilidades para la Vida II, para el período 2018-2019; en la Resolución N° 173/44/2018 de fecha 25 de julio de 2018, que establece el segundo orden de subrogación para el cargo de Director Regional de JUNAEB, Región de Coquimbo y en la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la

igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964, desarrollando diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales destaca el Programa de Habilidades para la Vida, del Departamento de Salud Escolar.

2.- Que, el Programa Habilidades para la Vida tiene como objetivo contribuir al éxito en el desempeño escolar, observable en altos niveles de aprendizaje, baja repetición y escaso abandono del sistema escolar, aportando a mejorar la calidad de vida de comunidad educativa, promoviendo el desarrollo de comportamientos y relaciones efectivas y satisfactorias entre los diversos actores de ésta y su entorno social.

3.- Que, los fondos destinados para financiar el "Programa de Habilidades para la Vida", están establecidos en la ley de Presupuestos del sector Público correspondiente al año en curso, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 04, cuya ejecución se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación pre básica, básica y media.

4.- Que, la ejecución de los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida, se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas y/o privadas sin fines de lucro, mediante convenios de colaboración, con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgos e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación pre básica, básica y media.

6.- Que, JUNAEB región de Coquimbo, con fecha 05 de febrero de 2018, suscribió un convenio de colaboración con transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, el que fue aprobado mediante resolución exenta N°51 de fecha 13 de febrero del año 2018.

7. Que, con fecha 14 de enero de 2019, las partes suscribieron una modificación de convenio, la cual se aprueba por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de convenio suscrito con fecha 14 de enero de 2019, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, en el marco del Programa Habilidades para la Vida II para el año 2019, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN CONVENIO
PROGRAMA HABILIDADES PARA LA VIDA II
ENTRE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DE COQUIMBO
Y
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**

En La Serena, a 14 de Enero de 2019, entre la **JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 60.908.000-0, representada legalmente por su Director Regional(s), don **ANDRES MUNDACA BARRAZA**, ambos con domicilio en calle Cienfuegos N° 509, comuna de La Serena, Cuarta Región de Coquimbo, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COQUIMBO**, RUT N° 69.040.300-5, representada legalmente por su Alcalde, don **MARCELO PEREIRA PERALTA**, ambos domiciliados en Bilbao N° 348, comuna de Coquimbo, Región de Coquimbo, en adelante "JUNAEB" y "La Municipalidad", respectivamente, se ha acordado celebrar la siguiente modificación de Convenio:

ANTECEDENTES:

Que, el "Programa Habilidades para la Vida", tiene como objetivo "Aumentar el bienestar psicosocial y el éxito en el desempeño escolar (asistencia, permanencia y rendimiento académico) de los y las estudiantes del país, mediante una intervención de salud mental escolar en las comunidades educativas, y que a largo plazo, eleve la calidad de vida, las competencias personales (relacionales, afectivas y sociales) y disminuya daños en salud en la población (depresión, suicidio, consumo problemático de sustancias, conductas antisociales, entre otras)".

Que, ésta Dirección Regional de JUNAEB, región de Coquimbo, con fecha 05 de Febrero de 2018, suscribió un convenio de colaboración con transferencia de recursos con la Ilustre Municipalidad de Coquimbo, el que fue aprobado mediante resolución exenta N°51 de fecha 13 de Febrero del año 2018, en adelante "el Convenio".

Que, las normas del DFL 1263/1975 Ley Orgánica De La Administración Financiera Del Estado establece un sistema de administración financiera estatal y comprende un conjunto de procesos administrativos que permiten la obtención de recursos y su aplicación a la concreción de los logros de los objetivos del Estado, dentro de los cuales el control financiero es de esencial relevancia, por cuanto permite ejecutar todas las acciones orientadas a cautelar y fiscalizar la correcta administración de los recursos del Estado.

Que, asimismo, la Ley 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado, obliga a las autoridades y funcionarios a velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.

PRIMERO:

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula cuarta del Convenio, denominada "TRANSFERENCIA" eliminándose su punto 3.- Tercera cuota, quedando como se detalla a continuación:

AÑO 2 (2019): \$ 19.752.000. Los recursos comprometidos para el segundo año de ejecución del convenio serán transferidos en las condiciones siguientes:

1. Primera cuota: \$9.737.736 (Nueve millones setecientos treinta y siete mil setecientos treinta y seis pesos) se transferirán a la Municipalidad previa aprobación de la Propuesta Técnica y presupuesto para el año 2019, entregado por el ejecutor a lo menos con 10 días de anticipación a la fecha de pago. Esta transferencia se efectuará siempre y cuando la rendición de la totalidad de las cuentas del año 2018 estén rendidas de conformidad a lo establecido en este convenio y la Resolución 30 de 2015 de la Contraloría General de la República por JUNAEB.
2. Segunda cuota: \$10.014.264 que se transferirá en el mes de JULIO de 2019 previa presentación de los siguientes documentos:
 - **Informe de Avance** aprobado según formato JUNAEB. Entrega de información estadística del período (coberturas, cumplimiento de actividades) en papel y CD u otros medios informáticos según formato JUNAEB.
 - **Rendición de Gastos** de la primera cuota, entregando para dicho efecto la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período, en conformidad a la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República de 2015, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas.

Tanto el informe de avance como el de rendición de gastos deben ser entregados 10 días antes de la fecha de la transferencia de la cuota.

Informe Final: La entrega del Informe Final, al igual que la rendición de gastos final y total, deberá realizarse antes del 5 de diciembre del 2019, constituyendo esta circunstancia un requisito para la continuidad del Programa. Estos documentos deberán ser presentados de la siguiente forma:

- **Informe final**, debe ser presentado según formato, contenidos y anexos proporcionados por JUNAEB. La entrega de toda la información estadística debe ser en papel, CD u otros medios informáticos, a través de los formatos que JUNAEB proporcionará.

Datos de cuestionarios TOCA-RR CL y PSC Y enviados a través de sistema en web HpV JUNAEB.

- **Rendición de Gastos Final**, rendición de cuentas de la segunda cuota, entregando para dicho efecto la documentación necesaria para acreditar las transacciones realizadas en el desarrollo de su gestión en dicho período, la cual deberá ajustarse a las disposiciones de la a la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República y según formatos y procedimientos definidos por JUNAEB para el Programa.

Estas normas sobre transferencia de recursos se establecen sin perjuicio de lo establecido en la cláusula décimo cuarta y décimo quinta.

SEGUNDO:

La presente modificación del Convenio, comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que lo apruebe.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, rigen plenamente cada una de las disposiciones contenidas en el convenio de fecha 05 de febrero de 2018 y aprobado por Resolución Exenta N° 51 de fecha 13 de febrero de 2018.

TERCERO:

La personería de don **ANDRES MUNDACA BARRAZA**, para comparecer en representación de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución exenta N° 173/444/2018, de fecha 25 de julio de 2018, que establece el segundo orden de subrogación para el cargo de Director Regional Coquimbo.

La personería don **MARCELO PEREIRA PERALTA** para comparecer en su calidad de Alcalde, en representación de la Municipalidad de Coquimbo, consta en Decreto Alcaldicio N°4347, de fecha 06 de diciembre de 2016.

CUARTO:

La presente modificación de convenio se suscribe en tres ejemplares, de igual fecha, valor y contenido, quedando dos en poder de JUNAEB y uno en poder de la Municipalidad.

ARTÍCULO 3º: ARCHIVESE copia del presente acto administrativo, que aprueba modificación de convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Ilustre Municipalidad de Coquimbo en el marco del Programa Habilidades para la Vida II para los años 2018 y 2019.

ARTICULO 4º: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.



ANDRES MUNDACA BARRAZA
DIRECTOR REGIONAL (S) COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

AMB/JOM/cpa

Distribución:

- 1.- Sr. Marcelo Pereira Peralta, Alcalde Ilustre Municipalidad de Coquimbo.
- 2.- Unidad Regional de Salud del Estudiante, JUNAEB Región de Coquimbo. ✓
- 3.- Unidad Jurídica, JUNAEB Región de Coquimbo
- 4.- Correlativo regional, JUNAEB Región de Coquimbo.